



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2017-MPH-GM

Huaral, 20 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 041-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 013-2017-MPH-GDUR de fecha 20 de enero del 2017, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- IV ETAPA - META I"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 041-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 18 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánica, adjunta la Carta N° 01-2016-WYRP de fecha 18 de enero del 2017, el inspector informa que la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Sur Este De Huaral, Distrito De Huaral, Provincia De Huaral - Lima- IV Etapa - Meta I", ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N° 013-2017-MPH-GDUR, de fecha 20 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- IV ETAPA - META I", que esté conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico, como 1° Miembro, Supervisor de Obra, como 2° Miembro, el Gerente de Administración y Finanzas (e), como 3° Miembro.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA- IV ETAPA – META I", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

COMITÉ:

1. **ING. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNÁNDEZ**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... **Presidente**
2. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**
Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico..... **1º Miembro**
3. **ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO**
Supervisor de la Obra..... **2º Miembro**
4. **ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS**
Gerente de Administración y Finanzas (e)..... **3º Miembro**



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal